

GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 19

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. _____
SERIE: 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, PARA CREAR E INCLUIR EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL MUNICIPIO DE CATAÑO, EL PUESTO DE GERENTE DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", dispone en su Artículo 6.001, que la organización Administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, importancia de los servicios a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio.

POR CUANTO: La adecuada implantación, desarrollo y supervisión del Código de Orden Público adoptado en el Municipio de Cataño, requiere la creación del puesto de Gerente del Código de Orden Público.

POR CUANTO: La creación del puesto de Gerente del Código de Orden Público contribuirá a fortalecer la política pública en torno a la seguridad de la ciudadanía residente y visitante de Cataño.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Autorizar al Director de Recursos Humanos a crear las especificaciones del puesto de Gerente del Código de Orden Público, conforme al nuevo Plan de Clasificación y Retribución.

SECCIÓN 2DA.: Facultar a la Directora de Planificación y Presupuesto a crear las partidas que sean necesarias para la inclusión en el presupuesto y realización del puesto de Gerente de Código de Orden Público.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza entrará comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA.: Cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un tribunal, ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la Ordenanza.

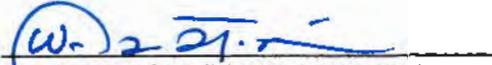
SECCION 5TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE Diciembre DE 2004.


JUAN MARTINEZ CARABALLO
PRESIDENTE


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY
23 DE Diciembre. DE 2004.


WILSON SOTO MOLINA
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LESLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACION

YO: **MARIA S. MARTINEZ OLIVO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19 Serie: 2004-2005 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2004 y por el Alcalde el día 23 de diciembre de 2004.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

Hon. Juan Martínez Caraballo
Hon. Rafael Díez De Andino
Hon. Alfonso Aponte Marrero
Hon. Amalio Rosario Rivera
Hon. María Figueroa Martínez
Hon. Rafael Andujar Velázquez

Hon. Roberto Rivera Suárez
Hon. Víctor Rivera Abrams
Hon. Ramón L. Bernabe Cruz
Hon. Javish Collazo Fernández
Hon. Rosa Bracero Pérez
Hon. William Candelario Nazario

**EN LA NEGATIVA:
ABSTENIDOS:**

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 23 de diciembre de 2004.

(S E L L O)


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA